**NOMBRE:** JUAN PABLO DELGADILLO AGUILA

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE FOMENTO AL EMPLEO Y AL EMPRENDURISMO, INVERSION Y COMPETITIVIDAD MUNICIPAL.

**TELÉFONO:** NO ASIGNADO **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUCIENEGA 1994-2004
* LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
* MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS



**EXPERIENCIA LABORAL**

* UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.
* PROFESOR DE ASIGNATURA.
* SERVICIOS LOGISTICOS ACOSTA KNEELAND S.A. DE C.V.
* COORDINADOR CEDIS OCCIDENTE
* SABRITAS S DE RL DE CV
* SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, Inversión y Competitividad Municipal**

**Artículo 135**. Son atribuciones de la Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo, Inversión y Competitividad Municipal I. Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendurismo, capacitación e incubación de negocios en el Municipio; II. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipios, en coordinación con las dependencias competentes; III. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios; IV. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios; V. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas; VI. Actuar como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros; VII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección; VIII. Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal; IX. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio; X. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; 97 XI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios; XII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios; XIII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Unidad; XIV. Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial. XV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad; XVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable. Artículo 136. Son atribuciones de la Dirección en el rubro de Promoción a la Inversión: I. Implementar programas para incrementar la inversión productiva y la generación de nuevas empresas en el Municipio; II. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipios, en coordinación con las dependencias competentes; III. Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el municipio; IV. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección; V. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad; VI. Propiciar y coordinar la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica; VII. Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para crear más puestos de trabajo de calidad para los habitantes de la ciudad; VIII. Proponer incentivos municipales para las inversiones de largo plazo, generadoras de empleos dignos; IX. Atraer inversiones y empresas de punta para el desarrollo de cadenas productivas y circuitos de valor agregado y potencial exportador; X. Fomentar y promover la inversión mixta en Centros de Innovación y Agregación de Valor, así como en las empresas de lanzamiento de proyectos enfocadas a los sectores estratégicos y los nichos comerciales emergentes; XI. Diseñar, implementar, promover y supervisar la Ventanilla Empresarial, con acompañamiento a lo largo del proceso; XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. 98 Artículo 137. Son atribuciones de la Dirección en el rubro de Competitividad Municipal. I. Implementar programas de mejora regulatoria en el municipio; II. Implementar programas de innovación gubernamental; III. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección; IV. Identificar los factores de competitividad de la ciudad y su expresión en las cadenas productivas con mayor potencial de crecimiento económico; V. Hacer efectivas las políticas de promoción y fomento de las actividades productivas en el Municipio, dentro de un marco jurídico que otorgue seguridad a la inversión y que impulse el desarrollo económico integral y sostenido en el Municipio, y en su caso el otorgamiento de estímulos a la inversión privada; VI. Establecer: a. Los lineamientos básicos de la política económica que coadyuven en la definición de estrategias y programas específicos de fomento, alineados y orientados a fortalecer la posición competitiva del Municipio; b. Las bases que aseguren la congruencia de las políticas municipales de fomento y desarrollo con los instrumentos vigentes en los demás órdenes en la materia; c. Los instrumentos que aseguren la congruencia de las políticas de fomento a la competitividad y desarrollo económico, con las políticas hacendarias y financieras del Municipio; y d. Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos en la Ley. VII. Promover y propiciar: a. El desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio, a través de la atracción de Proyectos de Inversión y el fortalecimiento de las inversiones existentes; b. Un marco jurídico que aliente y consolide la inversión; c. La generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes; d. Desarrollo de infraestructura, servicios y demás condiciones necesarias que propicien la atracción, retención y expansión de Proyectos de Inversión al Municipio; e. Las actividades productivas que generen mayor valor agregado en los productos y servicios de las Empresas; f. La reactivación económica de las zonas, propicias, de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional del Municipio, con menor nivel de desarrollo económico en el Municipio, con base en los estímulos a empresas que realicen inversión nueva en esas zonas; g. La cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio; h. La mejora regulatoria, para crear un entorno altamente favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas; i. La participación de las Empresas en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocio e inversión que ofrece el Municipio; 99 j. El uso de tecnologías de información y de comunicación para incrementar las oportunidades de negocio de las empresas; k. La coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones; l. La utilización de tecnología limpia que incluya equipos, dispositivos, mecanismos, técnicas o sistemas, que aplicados a una fuente o proceso generador de contaminantes, reduzcan, minimicen o eliminen, su grado de peligrosidad y contaminación, con otras tecnologías usuales; y VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.